



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

338 - - - -

RESOLUCIÓN No.

(02 ABR 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que en el decreto 648 de 2018, artículo 2.2.5.2.1 establece: Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

“(...) 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”

Que en el mencionado decreto consagra en el artículo 2.2.5.3.1 *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”*

“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que mediante Resolución N° 500 del diecinueve (19) de julio del 2013, el señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853 fue nombrado en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día ocho (8) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión No. 139 del 2013.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue el único que se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión 999 – *“Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales”*.

Que mediante Resolución N° 85 del diez (10) de febrero del 2017, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión 999 – *“Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales”* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el acta de posesión N° 39 del dieciséis (16) de febrero del 2017, quedando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 338 - - - - -
(02 ABR 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

el cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas en vacancia temporal.

Que mediante Resolución N° 109 del veintiuno (21) de febrero del 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad al señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado en el cargo el día primero (01) de marzo del 2017, tal y como consta en acta N° 45 del 2017.

Que el funcionario JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN mediante radicados N° 20194600013212 y 20194600014092 del veintiséis (26) de febrero del 2019, dirigido a la Directora General de la Entidad, manifiesta que reitera su renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código 2019 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas de la Entidad, a partir del día once (11) de marzo de 2019, teniendo como último día laborado el diez (10) de marzo de 2019.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Resolución N° 175 del veintiséis (26) de febrero de 2018, la Directora General de Idartes, aceptó la renuncia del señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331 al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y de conformidad con el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se verificó en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, el cumplimiento de los requisitos, según lo señalado en la Resolución 1228 del dieciocho (18) de septiembre de 2018, estableciéndose que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.327.864 de Popayán, presentó su hoja de vida y que verificada la misma y sus soportes se evidencia que cumple con los requisitos y perfil establecidos en la Resolución N° 1228 del dieciocho (18) de septiembre de 2018, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre el citado empleo, tal como certifica el Profesional Universitario del Área de Talento Humano de la Entidad.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 338 - - - - -

(02 ABR 2019)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.327.864 de Popayán, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.494.688).

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.327.864 de Popayán, ejecutara sus funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación y al Área de Talento Humano para lo de su competencia.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.327.864 de Popayán.



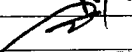

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 ABR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	